

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "VIGILANCIA RESGUARDO Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V." Y POR OTRA LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA PRESTADORA Y EL CLIENTE, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA LA PRESTADORA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

SER UNA PERSONA MORAL, MEXICANA, CONSTITUIDA LEGALMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE) VOLUMEN: XII OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA CRISTINA OSORIO MORALES, NOTARIA PÚBLICA TITULAR NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. CON FECHA DEL (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO TORREÓN CON NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20170017718200U2, FME N-2017075074, NCI 201700177182, DE FECHA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE (09) DE DOS MIL DIECISIETE (2017) NÚMERO DE DOCUMENTO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) FEDERATARIO ANA CRISTINA OSORIO MORALES.

QUE SU REPRESENTANTE LEGAL SON LOS CC SALVADOR GODINA CARBAJAL Y MARTIN RICARDO RANGEL CARDENAS, COMO CONSTA EN LA MISMA ACTA CONSTITUTIVA.

I.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES: LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS Y PERSONAS DE INDUSTRIAS, COMERCIOS, HOTELES, BANCOS, CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE, UNIVERSIDADES, ESCUELAS, COLEGIOS PARTICULARES, RESIDENCIAS PARTICUALRES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, HOSPITALES Y CLINICAS, ASÍ COMO DE PERSONAS FÍSICAS.—

II.- ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL INTERNO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO ANTERIOR, ASÍ COMO A PERSONAL AJENO A LA EMPRESA. ———, ENTRE OTROS.

III. QUE ESTA INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y QUE CUENTA CON TODOS AQUELLOS PERMISOS QUE AMPARAN SU LEGAL FUNCIONAMIENTO.

IV.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES VRP1707295V7 CON DOMICILIO FISCAL EN CALZADA SALTILLO 400 NÚMERO EXTERIOR 821, NÚMERO INTERIOR 14, COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, ENTRE LAS CALLES PASEO DE LOS CALVOS Y CALLE PASEO DEL TECNOLOGICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA PRESTADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL CLIENTE ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, CUSTODIA DE LOS BIENES Y PERSONAS SIEMPRE LIMITADOS A LO QUE SEÑALEN LAS LEYES DE LA MATERIA. DICHS SERVICIOS SE OFRECERÁN EN EL DOMICILIO DEL CLIENTE EL CUAL ESTA UBICADO EN: **KM 2.0 CARRETERA VILLA UNION - VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA EL REFUGIO, LOCALIDAD VILLA UNIÓN, MUNICIPIO DE POANAS, DGO. CP 34800 Y CON R.F.C.: UTP1112124YA.**

SEGUNDA. LA PRESTADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR (1) SERVICIO DE SEGURIDAD CON (3) OFICIALES DE SEGURIDAD EN TURNO DE 12 HORAS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y EQUIPADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA CUBRIR TURNOS QUE ABARQUEN: LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO.

TERCERA. EL PERSONAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, TENDRÁ ESTRINGENTEMENTE PROHIBIDO REALIZAR LABORES QUE NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA. LAS FUNCIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL SE CIRCUNSCRIBIRÁN EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE.

QUINTA. EL PERSONAL NO UTILIZARA ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEXTA. EL PERSONAL AL PRESTAR SU SERVICIOS DEBERÁ APEGARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESPECIALMENTE A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

SÉPTIMA. LA PRESTADORA SE COMPROMETE A CAPACITAR AL PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL CLIENTE.

OCTAVA. LA PRESTADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. EL PERSONAL SERÁ SUSTITUIDO CADA 4 (CUATRO) MESES, O CUANDO EL CLIENTE LO INDIQUE.

DÉCIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$ 30,823.08 (SON TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 08/100

CERTIFICADO VIGENTE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, MOSTRAR AL CLIENTE QUE VA AL CORRIENTE CON EL PAGO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES COMO SON I.M.S.S., R.C.V. E INFONAVIT Y EN CASO DE NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CLIENTE.

VIGÉSIMA. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O ALGUNA CAUSA DERIVADA DEL MISMO, SERÁN RESUELTAS ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE DURANGO RENUNCIANDO POR CONSECUENCIA A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO U OTRA CAUSA, CORRESPONDA O PUDIESE CORRESPONDER.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA POR DUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA PARTE, QUIENES HABIÉNDOLO LEÍDO Y COMPRENDIDO SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN VILLA UNIÓN, POANAS, DURANGO EL DÍA 1 (UNO) DE ENERO DEL 2022.

EL CLIENTE

LA PRESTADORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS

VIGILANCIA RESGUARDO Y PROTECCION,
SA DE CV



ING. FRANCISCO JAVIER GRACIA REYES
RECTOR

C. SALVADOR GODINA CARBAJAL
REPRESENTANTE LEGAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR3597/2021

No. DE FOLIO DE INGRESO:

57141

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Viernes 13 de Agosto del 2021

De conformidad a lo establecido por los artículos 13 y 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, y los ARTÍCULOS DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de la persona: **(Moral) SEGURIDAD ADMINISTRACION RESGUARDO MANTENIMIENTO E INNOVACION SA DE CV** con **Registro Federal de Contribuyentes: SAR1511191G7**, esta autoridad es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

----- **DETERMINA** -----

PRIMERO. - - Procedase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

SEGUNDO. - Acorde a la respuesta emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, en la que se aprecia que la persona: **(Moral) SEGURIDAD ADMINISTRACION RESGUARDO MANTENIMIENTO E INNOVACION SA DE CV**, presenta alguna inconsistencia, se le exhorta llevar a cabo de manera inmediata los trámites o gestiones para realizar las aclaraciones correspondientes ante dicho Instituto.-----

TERCERO. - Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO número AR3597/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 627f6293-2676-4d8d-98c7-e1ac0c722eaf

Actividad: 5. PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN OFICINAS, EMPRESA PUBLICAS Y PRIVADAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONES BANCARIAS, AGENCIAS, UNIONES, SINDICATOS, ASOCIACIONES CIVILES, EMPRESAS DE SERVICIOS PARAESTATALES Y DEMAS INSTITUCIONES OFICIALES, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS

Folio: 910887b5-0b3b-4553-96a0-16b1f480b89a

Actividad: 1.LA PRESTACION DE SERVICIOS DE: a)PROTECCION T VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES. b)TRASLADO Y CUSTODIA DE VIENES O VALORES. c)SEGURIDAD Y PROTECCION A PERSONAS. d)SISTEMAS DE PREVENCION Y RESPONSABILIDADES. e) SEGURIDAD EN LA INFORMACION.

Con fundamento en el **ARTÍCULO QUINTO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, esta autoridad cuando lo estime pertinente y acorde a lo señalado en la **DETERMINACIÓN SEGUNDA** realizará una nueva consulta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para corroborar el cumplimiento de las obligaciones frente a dicho Instituto y en caso de recibir una respuesta negativa se emitirá **EL ACUERDO DE CANCELACIÓN** correspondiente de conformidad al **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del acuerdo antes señalado.-----

CUARTO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo el presente **AVISO** tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente documento, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO** del citado **ACUERDO**.-----

QUINTO. -Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en





PARA TODOS
Dgo

No. EXPEDIENTE: 0908.0303.5647/2017
FOLIO: C-460/2021

CERTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción VIII y 36 fracciones XXVI y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 19 del Reglamento de dicha Ley, en relación con los artículos 1, 2, 6, 7, 19 fracción LII y 48 fracciones XII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se acredita a:

SEGURIDAD, ADMINISTRACION, RESGUARDO, MANTENIMIENTO E INNOVACION, S.A. DE C.V.

Como proveedor debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con un periodo de vigencia a partir de la fecha de emisión del presente certificado, hasta el día 31 de mayo del 2022, correspondiéndole el número **5647/2017** cuya actividad o especialidad preponderante es:

SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA, ASI COMO LIMPIEZA DE BIENES INMUEBLES.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 04 DE MAYO DE 2021



PARA TODOS
Dgo SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
PADRÓN DE PROVEEDORES
M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



EL PRESENTE DOCUMENTO PERDERÁ SU VALIDEZ OFICIAL EN CASO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE UN DELITO, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 403 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO DISPUESTO POR EL ART. 33, FRACCIONES II Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO CON RELACION A LOS PROVEEDORES

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA